

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 37341-2016

Fecha: 10/08/2016-11:27:40

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destinat: Secretaría Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

Oficio número 2124
Pereira, 05 de agosto de 2016

Doctor:

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal de Pereira
Carrera 7 No18-55 piso 8
Pereira

URGENTE

Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No. 2014-000575-00

Actor: María Lucía Arubla de García (C.C. 24.954.130)

Juez: Dr. César Augusto Ayala Grisales

Por medio del presente, me permito **oficiarle**¹⁸ para que en el término perentorio de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, allegue copia auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen al Oficio No 2534 del 31 de enero de 2014, mediante el cual se negó a la señora María Lucía Arubla de García (C.C. 24.954.130), el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de sus cesantías.

Se le recuerda que la inobservancia de este deber constituye **falta disciplinaria gravísima** del funcionario encargado (Artículo 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

LUÍS ALBERTO NAVARRO HERRERA
Secretario

CALLE 41 CARRERAS 7ª Y 8ª PALACIO DE JUSTICIA TORRE A, OFICINA 214
TELÉFONO: 3147795 - FAX: 3147794
CORREO ELECTRÓNICO: gdm02per@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA - RISARALDA

¹⁸ Conforme a lo ordenado en providencia del 04 de agosto de 2016.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de agosto de 2016	Número de radicado:	37341
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	2016-08-10 11:25
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUIS ALBERTO NAVARRO HERRERA		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	Copia a:	-

